



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 27 de julio del 2021

Señor:

Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 176-2021-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° 0002531 presentado por del Sr. **Bachiller PAUL DANIEL ZERPA ZEGARRA** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, se aprobó el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II Art. N° 10, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional, inc. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, con Resolución N° 146-2020-D-FIARN de fecha 08 de octubre del 2020, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: "**FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019**", presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca, a los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Abg. Eduardo Periche Yarlequé (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Asesor).

Que, con Resolución N° 017-2021-D-FIARN del 05 de febrero del 2021, se declara expedito la sustentación de la tesis, para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: "**FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019**", presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca; así como fijan fecha y hora de Sustentación de la Tesis, para el día viernes 19 de febrero del 2021, a las 15:00 horas, de acuerdo a la Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Pregrado y Posgrado en la FIARN - UNAC.

Que, con Acta N° 002-2021-JST-FIARN-UNAC DE SUSTENTACIÓN DE TESIS SIN CICLO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAL del 19 de febrero del 2021, el Jurado de sustentación da por aprobado con el calificativo de **BUENO** la sustentación de Tesis Titulado: "**FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019**", presentado por los Bachilleres Paul Daniel Zerpa Zegarra y Judith Selene Luque Vilca.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N° 075-CGT-2021-FIARN del 22 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 048-2021-CGT-FIARN del 22 de julio del 2021, donde aprueban el expediente del **Sr. Bachiller PAUL DANIEL ZERPA ZEGARRA** para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis; ya que el recurrente cumple con lo señalado en el Art. 84° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 245-2018-CU.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2021, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° 0002531 del **Sr. Bachiller PAUL DANIEL ZERPA ZEGARRA** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Sustentación de Tesis titulado: **“FACTORES EN EL DESEMPEÑO DEL COMPORTAMIENTO PRO-AMBIENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA METALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C (MIMCO), CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO, 2019”**.

Segundo.- Elevar el expediente N° 0002531 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo;

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado